

**PARITARIA LOCAL ENTRE EL SECTOR DOCENTE Y LA UNC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ACTA Nº 11

En la ciudad de Córdoba a los 21 días del mes de octubre de dos mil catorce se reúne la Comisión Paritaria Docente de Nivel Local.

En relación a los acuerdos alcanzados por esta Comisión Paritaria al constituir la Comisión Negociadora Particular del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Nacionales Universitarias, se establece lo siguiente:

- 1) Aclarase que el art. 5 inc. e debe entenderse en el sentido de que para el ingreso como docente de la Universidad el aspirante no debe haber sido condenado por su participación en los actos de fuerza allí descritos.
- 2) Aclarase que el primer párrafo del art. 8 debe entenderse en el siguiente sentido: Los docentes cumplirán sus funciones de conformidad a lo establecido en el decreto 1470/1998, propendiendo a la calidad y excelencia académica en los procesos de enseñanza, investigación, extensión y/o formación o asistenciales.
- 3) Aclarase que el art. 14 es aplicable siempre que la Unidad Académica decida que es necesario proceder a la cobertura de la vacante. Si así lo hiciera, la promoción será de carácter interino, no podrá exceder un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso. En caso de no existir un docente con cargo inmediato inferior, el cargo se deberá cubrir mediante una selección interna.
- 4) Aclarase que dentro de los mecanismos para la inmediata incorporación a Carrera Docente de los docentes mencionados en el primer párrafo del art. 73 se propenderá a que se contemplen, entre otros requisitos, instancias de clase y/o entrevista.
- 5) Aclarase que los docentes podrán solicitar, de manera individual y fehaciente, que no se los incluya en los alcances del segundo párrafo del artículo 66.


Dra. MARCELA ASPELL
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.


Dr. ALBERTO E. LEON
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.


Dra. ESTHER GALINA
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.


Sr. PABLO GARRO
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial


Sr. JAVIER BLANCO
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial

*En disidencia con el punto 4
de la presente Acta Nº 11 y con
el Art 73 del convenio (4/21/14)*


Lic. FRANCISCO ECHEGARAY
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.